

Expediente nº: 47124/2022

Ref: Convocatoria de la provisión en propiedad de **1 plaza de Técnico Medio de Biblioteca** por el sistema por concurso extraordinario y excepcional con base en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, OEP Estabilización Empleo Temporal (bop nº 91 de 16/05/2022).

ANUNCIO CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La Comisión Técnica de Valoración una vez resueltas las reclamaciones y alegaciones formuladas por los aspirantes relativas a la valoración provisional de méritos publicada, acuerda elevar a **definitiva** la valoración provisional de los méritos de los aspirantes para la provisión en propiedad de 21 plaza de **Técnico Medio de Biblioteca**, incluida en la Oferta de Empleo Público Estabilización Empleo Temporal del Ayuntamiento de Torre Vieja, y que es la siguiente:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Méritos
1	***6224**	VILLANUEVA BAÑULS, MARIA JOSE	100,00
2	***3927**	CABANES SORIANO, ESTEFANIA	35,47
3	***8148**	CHAFER BORREDA, MARIA AMPARO	30,83
4	***7223**	FERRI FRANCES, ANTONIA	30,49
5	***6061**	APARICIO GARCIA, SILVIA	28,68
6	***7645**	SANCHEZ ARNEDO, MARIA CARMEN	16,72

A la vista de la **calificación definitiva**, y de conformidad con lo dispuesto en la Base NOVENA de las que rigen este proceso selectivo, la Comisión Técnica de Valoración acuerda proponer al Órgano Competente para su nombramiento al siguiente aspirante por ser el que ha obtenido mayor puntuación, para su tramitación oportuna y consiguiente nombramiento como **funcionarios de carrera** del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja, en la plaza de **Técnico Medio de Biblioteca** :

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Méritos
1	***6224**	VILLANUEVA BAÑULS, MARIA JOSE	100,00

El aspirante propuesto aportará ante la Administración convocante, en el plazo de **10 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la



convocatoria. Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso. Los que tuvieran la condición de personal temporal del Ayuntamiento de Torre Vieja estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en la obtención de su anterior nombramiento, debiendo comunicarlo al departamento correspondiente en el plazo para presentación de documentación.

Visto el apartado segundo de la Base NOVENA de las que rigen esta convocatoria en el que se establece que *“En su caso, los aspirantes que no hayan sido seleccionados por no alcanzar la puntuación, se incluirán en una **relación complementaria**, por orden de puntuación obtenida, y figurarán en propuesta complementaria de la Comisión Técnica de Valoración para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a tornar posesión en la plaza por causas que le sean imputables. Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo a la Resolución a la que se refiere en apartado anterior. La inclusión en esta relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones, ni inclusión en la lista de espera.”*

Por lo anterior, la Comisión Técnica de Valoración propone al Órgano Competente la siguiente **RELACIÓN COMPLEMENTARIA** de aspirantes para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a tornar posesión en la plaza por causas que le sean imputables.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Méritos
1	***3927**	CABANES SORIANO, ESTEFANIA	35,47
2	***8148**	CHAFER BORREDA, MARIA AMPARO	30,83
3	***7223**	FERRI FRANCES, ANTONIA	30,49
4	***6061**	APARICIO GARCIA, SILVIA	28,68
5	***7645**	SANCHEZ ARNEDO, MARIA CARMEN	16,72

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

